

## ANUNCIO

“BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE UN/A MONITOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO – EN ADELANTE TRLEBEP). VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DE 21/12/2021 DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA ,EN EL AMBITO DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2021.

### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de *un/a Monitor /a Dinamizador/a Social*, para el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía: “Intervención Integral con Familias Gitanas” del Consorcio Vega Sierra Elvira para ejecutarse en el municipio de ILLORA mediante Oposición, concurso y entrevista.

- 1 Plaza de un Monitor/a Dinamizador/a Social para el municipio de ILLORA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección a jornada completa de un/una *Monitor/a Dinamizador/a Social* como Funcionario/a Interino/a, en el CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c) , DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público, vinculado a la resolución de 21/12/2021 dictada por la Dirección General de servicios sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades locales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programa de acción social en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana. Personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de andalucía, igualdad de trato y no discriminación de la personas LGTBI, acción social , voluntaria, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad políticas sociales y conciliación , para el ejercicio 2021, mediante concurso de valoración de méritos, prueba de conocimientos y entrevista, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa.

Código Seguro De Verificación	jOeCXuwQD381PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa está cofinanciado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales-Conciliación y por El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición-entrevista debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**SEGUNDA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las bases para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

- Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- Las presentes Bases.

- Resolución de 21/12//2021 dictada por la Direccion General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana.

- Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programa de acción social en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana. Personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de la personas LGTBI, acción social , voluntaria, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación , para el ejercicio 2021

**TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Número de puestos de trabajo: UNO

- Denominación: *Monitor/a Dinamizador/a Social.*

- Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.

- Jornada de trabajo: Jornada Completa (100% )

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jOeCXuwQD381PS4rcFLGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



La plaza convocada se asimilará al Grupo A2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

El nombramiento como Funcionario Interino, tendrá una duración vinculada al periodo de Ejecución del Programa según la resolución de 21/12/2021 dictada por la Dirección General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programa de acción social en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana. Personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de andalucía, igualdad de trato y no discriminación de la personas LGTBI, acción social, voluntaria, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021-22 SISS: (SSCC) 526-2021-000000027-1

Los/as Aspirantes que no resulten seleccionados formaran parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación en el concurso, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad del Programa.

3

**CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

4.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jOeCXuwQD381PS4rcFLGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión de uno de los siguientes Grados: Psicología, Ciencias Políticas y Sociología, Educación Social o Trabajo social y Educación Primaria (deberá acreditarse la equivalencia en su caso).

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio

4.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Presidente, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

4

#### **QUINTA. - SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina (9:00-14:00 H) o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de OCHO DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com). Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico ([info@consvega.com](mailto:info@consvega.com)) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jOeCXuwQD381PS4rcFLGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



documentos enumerados, ordenados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

#### **SEXTA. Derechos de Examen**

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES97 2100-4134-71-1300305482 CaixaBank, indicando “Pruebas selectivas acceso a una plaza de *Monitor /a Dinamizador/a Social*

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

5

#### **SEPTIMA. - Lista de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com), y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jOeCXuwQD381PS4rcFLGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



## OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a.

Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

## NOVENA. - SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 50 puntos

Código Seguro De Verificación	jOeCXuwQD381PS4rcFLGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- 2.-Concurso 50 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.-FASE OPOSICION

La fase de oposición tendrá un máximo de 50 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio práctico. Dispondrán de 60 minutos para la realización del desarrollo de un supuesto práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto, a propuesta del Tribunal de selección, relacionado con el temario especificado que se detalla en la cláusula Duodécima de conformidad según lo estipulado en la Base Primera.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener 5 puntos para superar la fase de oposición, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 50 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 15 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento en Intervención y Programas Sociales, Intervención con la Comunidad Gitana Intermediación en la resolución de conflictos, impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, , debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,30 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jOeCXuwQD381PS4rcFLGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como Monitor/a o Dinamizador/a Social con diferentes colectivos (jóvenes, personas riesgo exclusión social, minorías étnicas, discapacitados), acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Formación en Entidades Públicas.

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Formación en Entidades Privadas.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.C.- Entrevista 15 puntos

La puntuación máxima será de 15 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

**DECIMA: LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

El Tribunal determinará y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

**UNDÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación, El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

C.I.F.: P. 6800010H

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jOeCXuwQD381PS4rcFLGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**DUODECIMA: Temario**

1. La Constitución Española 1978
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
3. La Administración local.: concepto y características, entidades que integran la administración local: concepto y clasificación
4. Organización municipal: competencias
5. Derechos y Deberes de los funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.
6. Entidades Supramunicipales
7. Plan integral de inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía
8. La Ley 15/2022 de 12 de julio , de Igualdad de Trato y no Discriminación
9. La Comunidad Gitana de Andalucía
10. Estrategias de intervención Social
11. Programación, gestión y evaluación de Proyectos
12. Asociacionismo Gitano
13. Mediación intercultural, sensibilización, mujer. y asociacionismo
14. La gestión de conflictos
15. Ofimática: Suite Office
16. Internet y correo electrónico
17. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega – Sierra Elvira: territorio, órganos, competencias y áreas de trabajo.””
18. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial
19. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico
20. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases
21. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	j0eCXuwQD381PS4rcFLGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			

**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**PLAZA A LA QUE SE ASPIRA:** Plaza de FUNCIONARIO INTERINO como MONITOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.” Programa Integral de inclusión para la Comunidad Gitana”

**CONVOCATORIA del BOP (Fecha):**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos:

Nombre:

DNI: Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población: Provincia: C.P:

Teléfono de contacto: Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Fotocopia del DNI
- Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Fe de Vida laboral.
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
- Anexo II Anexo de Auto baremación.
- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.

Indicar en todas las Fotocopias “ es copia Fiel del Original”

Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el **responsable del tratamiento** de los datos personales del **Interesado** y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. **Finalidad del tratamiento:** gestión y trámite del presente proceso selectivo. **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. **Comunicación de los datos:** los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. **Derechos que asisten a la persona interesada:** derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía [ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:ctpda@juntadeandalucia.es)  
**Datos de contacto para ejercer sus derechos:** C/ Doctor Jiménez Rueda, 10 - 18230 Atarfe (Granada) o en el email de nuestro delegado de protección de datos: [delegadodeprotecciondatos@dataevalua.com](mailto:delegadodeprotecciondatos@dataevalua.com)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jOeCXuwQD381PS4rcF1GMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Plaza de Personal Laboral Temporal como MONITOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Programa Mujer rural”

**DATOS PERSONALES**

NOMBRE:.....

APELLIDOS:.....

DNI/:.....

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

**A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos**

**a.1).-** 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Monitor y/o Dinamizador/a Social con diferentes colectivos (jóvenes, personas riesgo exclusión social, minorías étnicas, discapacitados en Entidades Públicas.

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos
		Total a.1):

11

**a.2).-** 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Monitor y/o Dinamizador/a Social con diferentes colectivos (jóvenes, personas riesgo exclusión social, minorías étnicas, discapacitados, en Entidades Privadas.

Contrato	Entidad/duración	Puntos
		Total a.2:
		Total A:

**B) Méritos formativos máximo 15 puntos**

Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACION, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0’30, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada.	Entidad	Duración	Puntos
			Total B)

**C) TOTAL MÉRITOS (A+B): ”**

Documento firmado en Atarfe por Doña Mª Jose Mateos Ortigosa gerente en la fecha de firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jOeCXuwQD381PS4rcFLGMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	29/09/2022 11:30:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			